



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta 56

Res. N° 52

Exp. 3/6687/2020

Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

VISTO: La necesidad de rediseñar estrategias que permitan avanzar en la estabilidad de los docentes y conlleven al beneficio de todos los actores educativos del País y la Educación en su máximo alcance.

CONSIDERANDO: I) Que en tal sentido este Consejo ha venido trabajando coordinadamente con el Consejo Directivo Central y el Consejo de Educación Técnico Profesional a efectos de iniciar un proceso de trabajo conjunto en lo que a Educación Media se refiere;

II) que este Consejo se encuentra abocado a implementar un Proyecto Piloto en el departamento de Flores, a fin de garantizar que los docentes puedan elegir sus horas efectivas en un mismo Centro Educativo por un período de duración de tres años;

III) que el Proyecto tiene como objetivo contribuir en el sentido de pertenencia de los docentes y los alumnos liceales, asegurando la permanencia de los mismos en la Institución y así ampliar las posibilidades de formar parte de un Proyecto de Centro aplicable.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR MAYORÍA RESUELVE:

1) Disponer la creación de un **Proyecto Piloto en el departamento de Flores**, mediante la aplicación de una modalidad de Elección de Horas de Docentes Efectivos por un periodo de duración de tres años consecutivos en una misma Institución, para su implementación en todos los liceos del departamento y a partir del año lectivo 2021.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Consejo de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL JCH/ab

Resoluciones – Proyecto Piloto Elección de Horas Docentes en el departamento de Flores por tres años

2) Disponer que continuará en plena vigencia la normativa del Consejo vinculada a traslados, reubicaciones, permutas y prórrogas docentes, por lo que no se afectarán los derechos adquiridos por los docentes efectivos.

3) Disponer que por el hecho de elegir horas en el marco de lo dispuesto por el presente Acto Administrativo, no se afectan Resoluciones de prórrogas de actividad docente ya adoptadas por este Subsistema, así como tampoco aquellas que correspondan adoptarse en el marco de lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente.

4) Establecer que en el acto de elección de horas cada docente deberá firmar una notificación/constancia de que elige por tres años, sin perjuicio de las instancias de ratificación de elección de horas que correspondan a futuro.

5) Encomendar a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza las acciones pertinentes a fin de gestionar las horas a ofrecer.

6) Encomendar asimismo a la Inspección Coordinadora Regional Centro Sur y a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, el acompañamiento del Proyecto en el transcurso de su implementación.

Librese Circular.

Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, al Inspector Coordinador de Asignaturas para conocimiento de las Inspecciones pertinentes, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a los efectos consignados, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, Dirección de Comunicación Social para su publicación, Departamento Docente y División Hacienda.

Pase a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza para su registro correspondiente y demás efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria